

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**RESOLUCION N°: 335/2024**

Viedma, 15 de mayo de 2024.

**VISTO:** el expediente N° IRH22-62, caratulado: "SECCIÓN CHOFERES - VILLA REGINA S/ NECESIDAD DE PERSONAL", las Resoluciones N° 957/22-Pdcia.. STJ, N° 80/24- Pdcia.STJ, N° 800/23-Pdcia.STJ y N° 1066/23-STJ; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones referenciadas se tramita la incorporación de personal de servicios -un (1) ingreso- con destino a la Sección Choferes de la 2da. Circunscripción Judicial, dependiente de la Subgerencia Administrativa, con asiento de funciones en la localidad de Villa Regina.

Que por Resolución N° 957/22-Pdcia.STJ, el Superior Tribunal de Justicia dispuso el Llamado a Concurso Público para empleados de Servicios Generales -Escala D, Agrupamiento D.2. "Choferes", en el ámbito de la 2da. Circunscripción Judicial, con destino a la localidad de Villa Regina, y por Resolución N° 80/24-Pdcia.STJ -Anexo I- se aprobó el Orden de Mérito resultante del referido concurso.

Que a fs. 12 el Contador General informó sobre la existencia del cargo de Auxiliar Ayudante con destino a la Sección Choferes con asiento en la ciudad de Villa Regina y a fs. 13 la Administradora General se expidió en relación a la existencia de partidas presupuestarias sin formular objeción al respecto.

Que a fs. 19 el Área de Gestión Humana certificó que el postulante Matías Nicolás FUENTES ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que la reestructuración edilicia producida en la ciudad de Villa Regina por la reubicación de organismos en su ciudad judicial, ha obligado a un rediseño y una reorganización del esquema de trabajo interno de los organismos auxiliares - principalmente Subgerencia Administrativa y sus dependencias - que allí prestan servicios, lo que en consecuencia generan inevitablemente una reestructuración de las mismas, tal lo expresado por el Sr. Subgerente Administrativo de esa localidad, Sr. Sergio Latorre.

Que en relación a lo dispuesto por Resolución N° 800/23-Pdcia.STJ, ratificada por el

Superior Tribunal de Justicia y prorrogada por Resolución N° 1066/23-STJ, la presente incorporación se encuentra exceptuada por tratarse de una urgente e imperiosa necesidad de servicio fundada en una reestructuración de funciones por la unificación del Complejo de la localidad de Villa Regina.

Que por lo expuesto, en orden a estrictas razones de carácter funcional corresponde tramitar la incorporación del postulante Matías Nicolás FUENTES, para desempeñar funciones como Chofer, con categoría de Auxiliar Ayudante -Escalafón D-Servicios Generales-Agrupamiento D.2.- con destino a la Sección Choferes, dependiente funcional y jerárquicamente de la Subgerencia Administrativa con asiento en la localidad de Villa Regina, por cuanto el mismo ha cumplimentado los extremos establecidos en el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que debe procederse, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, a requerir la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicio el agente recientemente designado.

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada N° 12/15 a fs. 21/22 consta intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3, inciso a) de la Acordada N° 13/15.

Por ello,

## **LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar en el ámbito de la 2da. Circunscripción Judicial, a partir del 20/05/2024, al Sr. **Matías Nicolás FUENTES (C.U.I.L: 23-27474852-4)**, en la categoría de Auxiliar Ayudante -Escalafón D-Servicios Generales-Agrupamiento D.2- con destino a la Sección Choferes, dependiente funcional y jerárquicamente de la Subgerencia Administrativa con asiento en la localidad de Villa Regina.

**Artículo 2°.-** Establecer que, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios.

**Artículo 3°.-**El agente recientemente designado deberá prestar Juramento de Ley

conforme lo determina el artículo 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**Artículo 4°.-** Registrar, comunicar, tomar razón, notificar y, oportunamente, archivar.

**Firmantes:**

**CECI – Presidente STJ**

**VINCI - Gerente de Gestión Humana del Poder Judicial**